

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO N° 6800140030092020-00522-01

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Declárese **desierto** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia dictada el 03 de agosto de 2022, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), al no haberse sustentado oportunamente el mismo, de conformidad con previsto en el inciso 3², artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Por secretaría remítase el proceso de la referencia al juzgado de origen.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 006 C2

² Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. (...). Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5232939020f4955ad36b8aefcac08ec49e86d62fe1bc3f29b26da44e258ef76**

Documento generado en 18/11/2022 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>